

**BASES PARA LA COBERTURA POR
PROMOCION INTERNA Y
CONVOCATORIA PUBLICA DE PUESTOS
DE TRABAJO MEDIANTE LISTA DE
RESERVA DE MEDICOS Y ENFERMEROS
ASISTENCIALES EN RECURSOS AEREOS
EN LA DIVISION DEL SERVICIO DE
URGENCIAS CANARIO**

Marzo 2010

Referencia: Médicos Asistenciales R. A. Santa Cruz de Tenerife 2010
Referencia: Médicos Asistenciales R. A. Las Palmas de G.C. 2010
Referencia: Enfermeros Asistenciales R. A. Santa Cruz de Tenerife 2010
Referencia: Enfermeros Asistenciales R. A. Las Palmas de G.C. 2010

INDICE

	Pág.
I. <u>PRESENTACIÓN</u>	3
II. <u>CONDICIONES GENERALES</u>	4
III. <u>CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO OFERTADO</u>	16
IV. <u>ANEXOS</u>	18

I.- PRESENTACION

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias S.A. (en adelante GSC) es una empresa pública adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia y a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, que se encuentra registrada en el Registro Mercantil de Las Palmas el día 7 de Noviembre de 1994 y con número de Identificación Fiscal A35378066.

Sus relaciones contractuales se rigen por el derecho privado y mercantil, afectándole la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995, de 18 de mayo) en los principios de Publicidad y Concurrencia, tal y como se refleja en su Disposición Adicional Sexta.

En su objeto social destacan a efectos de esta convocatoria:

1. Coordinación de todos los niveles asistenciales de la atención sanitaria urgente.
2. Coordinación del transporte sanitario de cualquier tipo.

GSC desarrolla las actuaciones relacionadas con estos apartados de su objeto social a través del Servicio de Urgencias Canario (en adelante SUC) como línea de producto, mediante sus Unidades de Coordinación Sanitaria. Estas unidades se encuentran organizadas en un centro de coordinación con dos salas operativas localizadas en cada provincia, una en Las Palmas de Gran Canaria y otra en Santa Cruz de Tenerife, prestando cobertura a toda la Comunidad Canaria, y gestionando la demanda, asistencia y transporte sanitario urgentes, así como la gestión del transporte programado y diferido en las Mesas de Transporte no Urgente.

En febrero de 1997, el Decreto 62/1997 del Gobierno de Canarias, reguló la implantación del Servicio de Atención Urgencias y Emergencias a través del teléfono Único Europeo de Urgencias 112, asignando la responsabilidad de gestión de este servicio a GSC.

Finalmente, el 12 de mayo de 2000 se firmó un Convenio para la ejecución del transporte sanitario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias entre GSC y el Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS).

II.- CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la realización de una selección de médicos y enfermeros asistenciales para recursos aéreos que, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, formarán parte de las listas de reserva para realizar sustituciones con carácter temporal o definitivo de plazas de médicos y enfermeros asistenciales en los recursos aéreos de soporte vital avanzado (avión y helicópteros de soporte vital avanzado) para las Provincias de S/C de Tenerife y Las Palmas (Aeropuertos Reina Sofía y Aeropuerto de Gando).

Los seleccionados formarán parte de una base de datos que permitirá la incorporación de médicos y enfermeros asistenciales para recursos aéreos al centro de trabajo de la provincia a la que hayan optado en la medida que surjan necesidades. Dicha base de datos tendrá una validez de 1 año a contar desde la firma del acta correspondiente de la presente selección de personal o hasta que dicha lista se encuentre al 50%. En el momento en que se diera cualquiera de estos supuestos, se realizará una nueva convocatoria

De conformidad a la Ley 13/1982 se formará también una base de datos específica para la selección de trabajadores con minusvalía, en cuyos casos deberá estar debidamente documentado el grado de invalidez con la respectiva resolución de la Seguridad Social. Mediante dicha lista se proveerán las plazas reservadas a tal efecto.

2.- REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

Médicos asistenciales de recursos aéreos:

- Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de no ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar el permiso de trabajo pertinente.
- Dominio de la lengua española.
- Disponer del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, homologado en España.
- Estar inscrito en un Colegio Oficial de Médicos, así como tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y profesional que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las

personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios.

- Para ser incluido en la lista de reserva de minusválidos, los aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Acreditar una experiencia laboral relacionada con la medicina de urgencias y emergencias de dos años como mínimo, y ejercida hasta hace no más de dos años.
- Estar en disposición de efectuar desplazamientos, al menos por el territorio de la Comunidad Autónoma y por el resto del Estado si ello fuera preciso.
- No estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la categoría de Médicos Asistenciales en recursos aéreos.
- No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier órgano o departamento del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No haber sido excluido por GSC de anteriores listas de reserva por haberse extinguido la relación contractual por causa de despido procedente.

Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la única excepción de la referida a la inscripción en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de referencia, así como de la suscripción del seguro de responsabilidad civil y profesional antes referido, que deberán ser realizada por el interesado con anterioridad a la incorporación al puesto de trabajo.

Enfermeros asistenciales de recursos aéreos:

- Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de no ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar el permiso de trabajo pertinente.
- Dominio de la lengua española.

- Disponer del título de Diplomado Universitario en Enfermería, homologado en España.
- Estar inscrito en el Colegio Oficial de Enfermería de la provincia de referencia, así como tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y profesional que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios
- Para ser incluido en la lista de reserva de minusválidos, los aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Acreditar una experiencia laboral como enfermero asistencial en cualquiera de los niveles existentes relacionada con la medicina de urgencias y emergencias de dos años como mínimo, y ejercida hasta hace no más de dos años.
- Estar en disposición de efectuar desplazamientos, al menos por el territorio de la Comunidad Autónoma y por el resto del Estado si ello fuera preciso.
- No estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la categoría de Enfermeros Asistenciales en recursos aéreos.
- No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier órgano o departamento del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No haber sido excluido por GSC de anteriores listas de reserva por haberse extinguido la relación contractual por causa de despido procedente

Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la única excepción de la referida a la inscripción en el Colegio Oficial de Enfermería de la provincia de referencia, así como de la suscripción del seguro de responsabilidad civil y profesional antes referido, que deberán ser realizados por el interesado con anterioridad a la incorporación al puesto de trabajo.

3.- VALORACIÓN GENERAL

Con carácter general y con independencia de otros aspectos que se indiquen en las especificaciones concretas del puesto, se valorará:

3.1. A valorar en la fase de análisis de historiales profesionales:

Los criterios de valoración de los historiales profesionales se incluyen en el Anexo al presente documento.

Todos los requisitos necesarios para realizar la valoración de los criterios deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. A valorar en la fase de entrevista:

- Alcance y profundidad de la formación y experiencia en gestión y/o planificación de servicios sanitarios.
- Conocimientos de otros idiomas comunitarios.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario, en entorno Windows, especialmente en aplicaciones de procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones, así como red Internet.
- Conocimiento exhaustivo de la geografía canaria.
- Conocimiento del sistema sanitario público canario.
- Capacidad de comunicación, adaptación a distintos tipos de interlocutores, manejo de situaciones de estrés, liderazgo y toma rápida de decisiones.

Se tendrá en cuenta la presencia o ausencia de reclamaciones escritas internas y externas, según sus resultados, en relación con actividades y servicios prestados por GSC u otras empresas u organismos (preventivos, guardias en recursos de Soporte Vital Avanzado y ambulancias sanitizadas, formación, etc.).

4.- SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de la segunda publicación del anuncio de la convocatoria en la prensa escrita de la/s provincia/s donde se ubique la/s plaza/s ofertadas.

Los profesionales interesados en los puestos ofertados deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud de admisión en el proceso (ver Anexo).

- Cumplimentación del autobaremo recogido en las bases. (ver Anexo).
- Fotocopia de la titulación profesional, certificados de experiencia profesional y demás méritos alegados. No se admitirán solicitudes sin la referida documentación adjunta a la misma.
- De igual forma deberán especificar en el impreso normalizado de solicitud de admisión "Ref.: Médicos Asistenciales R. A. Santa Cruz de Tenerife 2010", "Ref.: "Médicos Asistenciales R. A. Las Palmas 2010", "Ref.: Enfermeros Asistenciales R. A. Santa Cruz de Tenerife 2010" o "Ref.: "Enfermeros Asistenciales R. A. Las Palmas 2010" para indicar la provincia por la que optan. Si desearan optar por cualquiera de las dos provincias a la vez, también deberán indicarlos explícitamente.
- Fotografía reciente tamaño carné y Documento Nacional de Identidad.
- Certificado expedido por la Seguridad Social sobre la vida laboral.
- En el caso de no ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar fotocopia del permiso de trabajo pertinente.
- Si desea puede añadir un grupo de hojas encuadernadas, de cómo máximo tres folios, con un historial profesional detallado, en el que se indicarán entre otros aspectos los cursos específicos efectuados relacionados con la convocatoria, con indicación del número de horas académicas de cada uno.
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que opten a la lista de reserva de minusválidos deberán aportar, además, en el momento de presentar su solicitud, la certificación del reconocimiento de su grado de minusvalía, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Del mismo deberán especificar en el impreso normalizado de solicitud de admisión, junto con la referencia a la provincia, tal circunstancia.
- Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, la cual se encuentra consignada en el cuerpo de la instancia (ver Anexo).

La acreditación de los requisitos y méritos, con independencia de la documentación aportada con la solicitud, se aportarán a la Mesa de Evaluación una vez finalizado el proceso selectivo por parte del aspirante seleccionado. En el caso de que los requisitos y méritos no se correspondan con los justificantes aportados por el interesado, éste quedará automáticamente excluido del proceso, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran emprender por parte de la empresa.

La acreditación mencionada se realizará mediante documentación original o copia debidamente autorizada.

Las solicitudes deberán entregarse personalmente a la atención de la Unidad de Recursos Humanos de la División Económica y de Servicios Sanitarios en un sobre cerrado indicando su nombre y la referencia del puesto, en las siguientes direcciones:

En Las Palmas

C/ Franchy Roca nº 1, 3ª Planta
35007 Las Palmas de Gran Canaria

En Santa Cruz de Tenerife

Avda. José Antonio Primo de Rivera, 10, 4ª Planta
38003 Santa Cruz de Tenerife

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección del candidato será efectuada atendiendo a los criterios de selección que se determinen, con el objetivo de seleccionar al candidato que mejor se adecue al perfil del puesto convocado.

Se dará respuesta a todas las solicitudes, devolviéndose la documentación original a quienes no hayan sido seleccionados si así lo desean y garantizándose la oportuna confidencialidad.

El proceso de selección consistirá en las siguientes fases:

Fase I: Análisis de los historiales profesionales (6 puntos)

Fase II: Entrevista personal (4 puntos)

Fase I: Valoración del historial profesional:

Los criterios de valoración del historial profesional se encuentran recogidos en el anexo.

Fase II: Entrevista personal:

La fase de entrevista personal se realizará por la Mesa de evaluación, para valorar la adaptación e idoneidad del perfil de los candidatos al del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria. A tal efecto, y previo a la realización de dicha valoración, la Mesa de evaluación elaborará el cuestionario y su baremación.

La puntuación total obtenida se obtiene por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase I y II. Para superar todas las fases los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos.

GSC se reserva la capacidad de realizar cualquier otra actuación dentro del proceso de selección encaminada a determinar con garantías la mayor adecuación de los seleccionados.

Los seleccionados recibirán formación específica previa a su incorporación al puesto de trabajo.

6.- LISTA DE RESERVA

Los/as aspirantes que superen el proceso de selección antes descrito serán indexados en una lista de reserva provisional para realizar sustituciones con carácter temporal, en orden de méritos y figurarán en ella sólo aquellos considerados idóneos/as.

La empresa se reserva el derecho a realizar una valoración objetiva del rendimiento del aspirante durante el proceso de formación obligatoria, y en el supuesto de que dicha valoración sea negativa, el aspirante quedará automáticamente excluido en su derecho de formar parte de las listas de reserva.

Aquellos profesionales que figuren vigentes en la lista de reserva inmediatamente anterior a la presente, para la misma categoría profesional, que tengan en vigor un contrato para dicha categoría profesional en GSC o que hayan tenido un contrato de trabajo en GSC para dicha categoría profesional y cuya relación contractual no se hubiese extinguido por causa de despido procedente, formarán parte de la nueva lista de reserva que se genere en este proceso de selección, pasando a estar los primeros de la lista, en función del número de orden que tuviesen asignado en la anterior lista de reserva.

Los profesionales referidos en el párrafo anterior estarán sujetos a lo dispuesto en las cláusulas relativas a llamamientos y prácticas obligatorias contenidas en las presentes bases.

Aquellos profesionales, que por necesidades de servicio fueron contratados por la empresa de forma temporal, al no existir lista de reserva vigente, no podrán acogerse a lo dispuesto en los párrafos anteriores, por lo que deberán participar en el proceso de selección como cualquier nuevo aspirante.

7.- MESA DE SELECCIÓN

La Mesa de Selección tendrá como misión la realización del proceso de selección garantizando los principios de equidad e imparcialidad para la búsqueda del mejor perfil profesional.

8.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

La jornada máxima de trabajo efectivo (sin incluir el tiempo de presencia) será de 35 horas semanales de promedio semanal. A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido y el que corresponda por los permisos retribuidos, así como los créditos de horas retribuidos para funciones sindicales.

El trabajo se organizará en turnos de mañana, tarde o noche, incluyendo festivos y fines de semana. Existirá un sistema de localización durante todo el año para la cobertura de contingencias relacionadas con el puesto de trabajo, exceptuando las vacaciones anuales. No obstante, la jornada laboral puede ser modificada en el futuro, tanto con carácter general como para el puesto de trabajo concreto.

Dadas las especiales características que concurren en este sector, como consecuencia de la permanente disponibilidad del personal de movimiento para atender estos servicios públicos, que conlleva la existencia de las horas de presencia, éstas no pueden tener la consideración de tiempo de trabajo efectivo y, por tanto, no son computables, según establece expresamente el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre.

Para el cómputo de la jornada se distinguirá entre tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia.

Se considerará en todo caso tiempo de trabajo efectivo aquel en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de asistencia y transporte sanitario u otros trabajos durante el tiempo de circulación del recurso asistencial, o trabajos auxiliares que se efectúen en relación con el recurso asistencial, sus pasajeros o su carga.

Se considerará tiempo de presencia aquel en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta u otras similares.

Se fija como precio a tales horas, el que resulta de aplicación de la siguiente fórmula: $(\text{Sueldo base anual} + \text{pluses anual}) / 1.535,10$ horas. No se incluirá en su cómputo ni la remuneración por objetivos ni la antigüedad.

La empresa está facultada para organizar el trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio, pudiendo establecer los correspondientes turnos entre el personal para asegurar la atención preventiva y real, desde las cero a las veinticuatro horas, durante trescientos sesenta y cinco días al año.

9.- FUNCIONES COMUNES

El puesto de trabajo, tanto de médico como de enfermero asistencial, con independencia de las funciones específicas, tendrán las siguientes funciones comunes:

- Participar en las actividades formativas de la empresa, de manera que el valor personal de cada profesional pueda ser compartido con otros miembros del equipo.
- Colaborar con las diferentes Unidades y Divisiones de la empresa.
- Participar en las tareas de higiene, seguridad y salud laboral, así como en los planes de evacuación y protección contra incendios.
- Colaborar con el resto del equipo humano en las tareas propias de éstos, así como otras que en situaciones excepcionales sean necesarias para el desarrollo del objeto social de la empresa.

10.- DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratado acuerda ceder su derecho de imagen dentro del ámbito de prestación de su actividad, no pudiendo llevar a cabo, en lo que al ejercicio de su profesión se refiere, alegación alguna al respecto.

GSC se reserva los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos y la documentación realizada por el contratado en Congresos, exposiciones, cursos u otros eventos o actividades de difusión o promoción, que tengan relación con el ejercicio de su profesión dentro del objeto de su contrato.

11.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La persona contratada se comprometerá a guardar la confidencialidad de datos y situaciones que pudiera conocer con ocasión de su actividad. Su incumplimiento será causa de responsabilidad penal y civil.

La utilización de datos tanto cualitativos como cuantitativos para la realización de estudios, estadísticas y demás toma de datos, así como la de su exposición en jornadas, congresos y demás eventos, queda supeditada a la autorización expresa de la Dirección Gerencia de GSC.

12.- INCOMPATIBILIDAD

El trabajador se encontrará en todo momento afecto por la normativa de Incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración, por lo que no podrá prestar actividad alguna, pública o privada, sin la previa concesión de la compatibilidad por parte del órgano competente de la administración. La

inobservancia de dicha regulación podrá suponer la resolución del contrato con GSC, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran adoptarse por el órgano contratante del otro puesto de trabajo.

13.- LLAMAMIENTOS

Cuando se precise proveer un puesto con los seleccionados/as en la forma prevista en estas Bases, se efectuará el llamamiento mediante llamada telefónica (llamada que será grabada en el sistema de almacenamiento electrónico de la empresa), según los datos de contacto contenidos en la solicitud de inscripción del/la primer/a aspirante de la correspondiente lista, debiéndose manifestar disposición a proveer la plaza que se le asigna. En el supuesto de que el/la aspirante no esté interesado/a y manifieste su no disposición a proveer la plaza que se le asigna se pasará automáticamente al/la siguiente de la lista, reservándole para futuros llamamientos el orden en que ocupa en la lista definitiva.

Un/a mismo/a candidato/a sólo podrá manifestar su no disposición a aceptar la plaza ofertada dos veces. Si en una tercera ocasión manifiesta de igual forma su NO disposición a aceptar la plaza ofertada quedará automáticamente excluido/a en su derecho de formar parte de las listas de reserva.

En caso de que sea imposible contactar con el/la aspirante se procederá a dejar recado del llamamiento en el teléfono mencionado, así como al envío de mensaje SMS y correo electrónico estando obligado/a el/la aspirante a contactar con GSC el mismo día o antes de las 14,00 horas del día siguiente a partir de la fecha del llamamiento, y manifestar su disposición a proveer la plaza que se le asigna al/la aspirante. En el supuesto de que el/la aspirante no contacte con GSC en el plazo establecido se entenderá y asimilará como manifestación de no disposición a proveer la plaza ofertada agotando ese llamamiento.

Para la formalización del contrato deberá aportar la documentación necesaria, que se le solicite al efecto. En caso de que no la presente o ésta no esté en vigor decaerá en su derecho y quedará excluido/a de la lista de reserva.

Examinada y admitida la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas. Los contratos se formalizarán por escrito de conformidad con las disposiciones en vigor.

Quedarán automáticamente excluidos/as de la lista todos/a aquellos/as aspirantes a los que se les haya extinguido la relación contractual por causa de despido procedente.

14.- PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

Una vez terminado el proceso de selección y configurada la lista de reserva de los/as seleccionados/as, GSC podrá, dada las particularidades del servicio que presta, y al objeto de garantizar una efectiva prestación de los mismos mediante la disponibilidad de personal debidamente formado, llamar a los/as aspirantes según el orden establecido para la realización de prácticas obligatorias.

En el supuesto de que el/la aspirante no esté interesado y manifieste su no disposición a realizar la formación obligatoria pasará automáticamente al último lugar de la lista de reserva.

En caso de que sea imposible contactar con el/la aspirante se procederá a dejar recado del llamamiento en el teléfono mencionado, así como al envío de mensaje SMS y Correo electrónico estando obligado el/la aspirante a contactar con GSC el mismo día o antes de las 14,00 horas del día siguiente a partir de la fecha del llamamiento, y manifestar su disposición realizar la formación obligatoria. En el supuesto de que el/la aspirante no contacte con GSC en el plazo establecido se entenderá y asimilará como manifestación de su no disposición a realizar la formación obligatoria y pasará automáticamente al último lugar de la lista de reserva.

Una vez terminada las prácticas obligatorias pertinentes, la División competente de GSC por razón de la materia, emitirá un informe sobre el grado de valoración de las prácticas, y en el supuesto de que la misma resulte negativa, es decir, NO APTO, el aspirante quedará automáticamente excluido en su derecho de formar parte de las listas de reserva.

Dada las particularidades del servicio que presta GSC, y al objeto de garantizar una efectiva prestación de los mismos mediante la disponibilidad de personal debidamente formado, cada aspirante podrá ser llamado a la realización de las mencionadas prácticas obligatorias cuantas veces sea estimado pertinente por GSC.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados a través de los formularios normalizados referenciados en las presentes bases de selección de personal, serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya finalidad es facilitar la gestión del proceso de selección.

Los destinatarios de la información que se contiene en dicho fichero serán los responsables de la División Económica y de Servicios Sanitarios de la empresa Gestión de Servicios Para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., con domicilio en la calle Franchy Roca nº1 de Las Palmas de Gran Canaria, y como

responsables del fichero se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en el mismo, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con su finalidad.

16.- CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL ACCESO MEDIANTE PROMOCION INTERNA

Todas las características relativas al proceso de promoción interna serán las mismas que las expuestas en los apartados anteriores, siendo las únicas peculiaridades a aplicar en este caso las siguientes:

PROCESO DE SELECCIÓN

Los mismos que los expuestos para la convocatoria pública.

LISTA DE RESERVA

La lista de reserva se configurara dando prioridad en la misma a los candidatos que hayan sido seleccionados del proceso de promoción interna. Los candidatos correspondientes al proceso de convocatoria pública se situarán en la lista de reserva, en su orden de prelación, a continuación de los primeros.

PERÍODO DE PRUEBA.

De conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo, se establece para este personal un periodo de prueba de 60 días.

En el supuesto de que no se superase el periodo de prueba anterior, el trabajador tendrá derecho a retornar a su plaza anterior. Trascurrido el plazo indicado el trabajador afectado no tendrá reserva de puesto en la empresa.

Se considerará superado el periodo de prueba en aquellos casos en los que se efectúe actividad laboral discontinua en el puesto, siempre y cuando se supere los 60 días en un año, independientemente del número de contratos efectuados al trabajador.

17.- CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL ACCESO MEDIANTE TURNO DE TRASLADO

Por las características inherentes a la categoría profesional objeto del presente proceso de selección, no será posible acudir a la vía del turno de traslado en este procedimiento, puesto que no existen en la empresa trabajadores fijos que pertenezcan al mismo grupo y categoría profesional que la solicitada en estas bases.

III.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO OFERTADO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación: Médico Asistencial de recursos aéreos
Categoría profesional: Médico Asistencial de recursos aéreos

Denominación: Enfermero Asistencial de recursos aéreos
Categoría profesional: Enfermero Asistencial de recursos aéreos

LOCALIZACIÓN HABITUAL DE TRABAJO

Isla de Santa Cruz de Tenerife
Isla de Gran Canaria.

DEPENDENCIA

División del Servicio de Urgencias Canario
Dirección Territorial del Servicio de Urgencias Canario en Las Palmas
Dirección Territorial del Servicio de Urgencias Canario en S/C de Tenerife

MISIÓN

Responsable de dar una asistencia sanitaria de calidad tanto en incidentes primarios como en traslados interhospitalarios, de acuerdo a los protocolos de trabajo internos del SUC, y a los estándares de las sociedades científicas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Sus funciones estarán en relación con la asistencia sanitaria, o en cualquier otro ámbito que dentro de la empresa contribuya al desarrollo de su objeto social.

REMUNERACIÓN

La remuneración bruta total se distribuye en una cantidad fija en concepto de salario base y pluses de convenio, a razón de catorce pagas (doce mensualidades y dos pagas extraordinarias: una en junio y otra en diciembre) y en una parte variable en concepto de plus por logro de objetivos trimestrales pactados y alcanzados con la empresa, de acuerdo a la evaluación del desempeño de los mismos.

La cuantía de la remuneración será la establecida para la categoría en el pacto en materia laboral de la empresa.

ANEXO I

MODELO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN ANÁLISIS DE HISTORIALES PROFESIONALES

AUTOBAREMO MEDICOS ASISTENCIALES

	Puntos	Meses	TOTAL
Experiencia asistencial en avión y / o helicóptero medicalizado	0.7		
Experiencia en Urgencias Hospitalarias (1):			
• Hospital de 1º nivel (Comarcal)	0.2		
• Hospital de 2º nivel	0.3		
• Hospital de 3º nivel	0.4		
Experiencia en servicios hospitalarios de Medicina Intensiva y Anestesia-Reanimación.	0.4		
Experiencia en Urgencias de A. Primaria (1) (2)	0.1		
Experiencia en ambulancia de soporte vital avanzado (1) (2)	0.4		

Máxima puntuación = 25 puntos

	Puntos	SI/NO	TOTAL
Título de Especialista en Med. Intensiva o Anestesia-Rean.	7		
Otras especialidades médicas relacionadas con urgencias	3		
Médico generalista homologado por la CE	2		
Acreditación CME por SEMES	1		
Máster en Medicina de Urgencias			
• Finalizado	2		
• En formación	1		

Máxima puntuación = 12 puntos

	Puntos	Número	TOTAL
Cursos impartidos como docente relacionados con Urgencias (3)	0,3		
Cursos recibidos como alumno de contenido sanitario			
• De hasta 20 horas lectivas de duración	0,1		
• De entre 21 y 100 horas lectivas de duración	0,2		
• De más de 100 horas lectivas de duración	0,3		

Máxima puntuación = 5 puntos

	Puntos	Número	TOTAL
Participación en dispositivos de Urgencias y Emergencias (Preventivos, simulacros, planes de catástrofes, etc.)	0,1		
Participación en trabajos de investigación en relación con las Urgencias y/o la Coordinación Sanitaria	0,2		
Publicaciones en revistas nacionales o extranjeras de artículos científicos relacionados con las Urgencias y/o la Coordinación Sanitaria.	0,3		
Comunicaciones a Congresos relacionadas con las Urgencias y/o la Coordinación Sanitaria	0,2		

Máxima puntuación = 8 puntos

NOTAS

- (1) Como personal del servicio con contrato de trabajo
- (2) En caso de guardias aisladas: cada 6 guardias completas = 1 mes
- (3) Mínimo valorable curso de 4 horas lectivas

MODELO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN ANÁLISIS DE HISTORIALES PROFESIONALES

AUTOBAREMO ENFERMEROS ASISTENCIALES

	Puntos	Meses	TOTAL
Experiencia asistencial en avión y / o helicóptero medicalizado	0.7		
Experiencia en Urgencias Hospitalarias (1):			
• Hospital de 1º nivel (Comarcal)	0.2		
• Hospital de 2º nivel	0.3		
• Hospital de 3º nivel	0.4		
Experiencia en servicios hospitalarios de Medicina Intensiva y Anestesia-Reanimación.	0.4		
Experiencia en Urgencias de A. Primaria (1) (2)	0.1		
Experiencia en ambulancia de soporte vital avanzado y/o ambulancia sanitizada (1) (2)	0.4		

Máxima puntuación = 25 puntos

	Puntos	SI/NO	TOTAL
Acreditación CEUE por SEMES	5		
Master en Medicina de Urgencias, título de Experto o equiv.			
• Finalizado	4		
• En formación	1		

Máxima puntuación = 9 puntos

	Puntos	Número	TOTAL
Cursos impartidos como docente relacionados con Urgencias (3)	0,3		
Cursos recibidos como alumno de contenido sanitario			
• De hasta 30 horas lectivas de duración	0,1		
• De entre 31 y 100 horas lectivas de duración	0,2		
• De más de 100 horas lectivas de duración	0,3		

Máxima puntuación = 5 puntos

	Puntos	Número	TOTAL
Participación en dispositivos de Urgencias y Emergencias (Preventivos, simulacros, planes de catástrofes, etc.)	0,1		
Participación en trabajos de investigación en relación con las Urgencias y/o la Coordinación Sanitaria	0,2		
Publicaciones en revistas nacionales o extranjeras de artículos científicos relacionados con las Urgencias y/o la Coordinación Sanitaria.	0,3		
Comunicaciones a Congresos relacionadas con las Urgencias y/o la Coordinación Sanitaria	0,2		

Máxima puntuación = 8 puntos

NOTAS

- (1) Como personal del servicio. Incluir, con contrato de trabajo
- (2) En caso de guardias aisladas: cada 6 guardias completas = 1 mes (se deberá señalar el número total de guardias en cada caso, además de los meses equivalentes)
- (3) Mínimo valorable: curso de 4 horas lectivas

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN (1/5)

Puesto (referencia)			
Puesto (referencia)			
Puesto (referencia)			
Fecha convocatoria			
DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre			
DNI		Fecha de nacimiento	
Teléfono		Correo Electrónico	
Calle y número			
Localidad		Provincia	
Codigo Postal			
Marcar con una cruz en el recuadro correspondiente a la opción por la que se opta: Turno de traslado <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Convocatoria pública <input type="checkbox"/>			
HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL			
FORMACIÓN PRE-UNIVERSITARIA (señalar con una X)			
EGB	<input type="checkbox"/>	Bachillerato	<input type="checkbox"/>
COU	<input type="checkbox"/>	FP	Indicar Especialidad de FP
		I	II
		III	
FORMACIÓN UNIVERSITARIA: (Ciclo I: Diplomatura, Ciclo II: Licenciatura, Ciclo III: Master y Doctorado)			
Señalar con aspa (x)			Carrera / Universidad
Año			
Ciclo	I	II	III
Ciclo	I	II	III
Ciclo	I	II	III
Ciclo	I	II	III
Ciclo	I	II	III
Ciclo	I	II	III
Ciclo	I	II	III

SOLICITUD DE ADMISIÓN (3/5)

DESARROLLO DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

Puesto Ocupado	Breve Síntesis de Funciones	Fechas: Inicio / Fin	Empresa

SOLICITUD DE ADMISIÓN (4/5)

OTRAS TITULACIONES

Nombre	Centro ó Institución	Ciudad y Fecha	Duración

BREVE EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LE ANIMAN A PARTICIPAR

FECHA: _____ FIRMA: _____

NOTA:

Es imprescindible que se cumplimenten todos los datos solicitados, la falta de datos o los datos suministrados incompletos podrían conducir a la exclusión del candidato/a en el proceso de selección en cualquiera de sus fases de desarrollo, incluso habiendo sido admitida la solicitud al inicio del proceso.

SOLICITUD DE ADMISIÓN (5/5)

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con DNI número _____ declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier órgano o departamento del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- No siendo de nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- Que acepta las características y condiciones de las bases de selección objeto del presente proceso.

FECHA: _____ **FIRMA:** _____